



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

SAC/MOC/PGG/RAM/AAC/SPG/RSM/mgp

7607

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

LA SERENA, 12 DIC. 2022

Int. N° 82

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 28 de fecha 22 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/103/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

- 1._ El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 07 de junio de 2022 el Convenio "Programa de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2022 y 2023", el que fue aprobado por Res. Exenta N°4043 del 14 de junio de 2022 del Servicio de Salud Coquimbo.
- 2._ Con fecha 01 de diciembre de 2022, el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria celebraron un Addendum.
- 3._ Por lo anteriormente expuesto y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBESE** el Addendum de fecha 01.12.2022 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, representado por su Alcalde D. **CRISTIAN HERRERA PEÑA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. GERMÁN LÓPEZ ÁLVAREZ**, relativo al Addendum que se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023

En La Serena a...01.12.2022., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) D. **GERMÁN LÓPEZ ÁLVAREZ**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según el Decreto Exento N° 28 de fecha 22 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/103/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diaguitas N°31 Monte Patria, representada por su Alcalde D. **CRISTIAN HERRERA PEÑA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°8558/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 07 de junio de 2022 el Convenio "**PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°4043 del 14 de junio de 2022 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar el primer párrafo de la cláusula **SÉPTIMA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"Los precios de los meses de planes de tratamiento son los siguientes:

Precio	
Tipo de Plan	PAB Población General
Valor en pesos chilenos	\$ 101.125



Según lo establecido por la Res. Ex. 488/2022 de SENDA, a partir del mes de julio de 2022 y hasta diciembre del mismo año, los precios de los meses de planes de tratamiento serán reajustados en un 3,5% (tres coma cinco por ciento), quedando en:

Precio	
Tipo de Plan	PAB Población General
Valor en pesos chilenos	\$ 104.700

Por lo tanto, el Servicio destinará un presupuesto único y total de **\$36.726.750** (treinta y seis millones setecientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos), de la forma que se indica en la cláusula octava. No obstante, podrían asignarse recursos adicionales a través de reasignaciones, en concordancia con lo establecido en las cláusulas sexta y novena.

Los precios anteriormente indicados podrán ser reajustados en diciembre de 2022 y comenzarán a regir en el mes de enero de 2023. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados al Municipio una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el presente convenio."

TERCERA: Además, modifican la cláusula **OCTAVA**, de la forma que sigue:

"Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento.

El Municipio se obliga a realizar durante la vigencia del presente convenio, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que se indican a continuación:

Año	Centro	Región	PG- PAB	Presupuesto Anual (\$)
2022	CESFAM Monte Patria	Coquimbo	180	18.524.250
2023	CESFAM Monte Patria	Coquimbo	180	18.202.500
Total Bienio			360	36.726.750

CUARTA: Asimismo, modifican la cláusula **NOVENA**, de la forma que sigue:

"Tope máximo de planes de tratamiento.

En concordancia con lo expresado en la cláusula sexta del presente convenio, el tope máximo de meses de planes de tratamiento que el Servicio de Salud podrá realizar, es el siguiente:

Año	Centro	Región	PG- PAB	Presupuesto Anual (\$)
2022	CESFAM Monte Patria	Coquimbo	228	23.871.600
2023	CESFAM Monte Patria	Coquimbo	228	23.056.500
Total Bienio			456	46.928.100

QUINTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 07 de junio de 2022.

SEXTA: El presente addendum se firma en en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMAS ILEGIBLES

D. CRISTIAN HERRERA PEÑA
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

D. GERMÁN LÓPEZ ÁLVAREZ
 DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO





ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO
PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023

En La Serena a 01 Dic 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) D. **GERMÁN LÓPEZ ÁLVAREZ**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según el Decreto Exento N° 28 de fecha 22 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/103/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diaguitas N°31 Monte Patria, representada por su Alcalde D. **CRISTIAN HERRERA PEÑA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°8558/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 07 de junio de 2022 el Convenio "**PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°4043 del 14 de junio de 2022 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar el primer párrafo de la cláusula **SÉPTIMA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"Los precios de los meses de planes de tratamiento son los siguientes:

Precio	
Tipo de Plan	PAB Población General
Valor en pesos chilenos	\$ 101.125

Según lo establecido por la Res. Ex. 488/2022 de SENDA, a partir del mes de julio de 2022 y hasta diciembre del mismo año, los precios de los meses de planes de tratamiento serán reajustados en un 3,5% (tres coma cinco por ciento), quedando en:

Precio	
Tipo de Plan	PAB Población General
Valor en pesos chilenos	\$ 104.700

Por lo tanto, el Servicio destinará un presupuesto único y total de **\$36.726.750** (treinta y seis millones setecientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos), de la forma que se indica en la cláusula octava. No obstante, podrían asignarse recursos adicionales a



través de reasignaciones, en concordancia con lo establecido en las cláusulas sexta y novena.

Los precios anteriormente indicados podrán ser reajustados en diciembre de 2022 y comenzarán a regir en el mes de enero de 2023. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados al Municipio una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el presente convenio."

TERCERA: Además, modifican la cláusula **OCTAVA**, de la forma que sigue:

"Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento.

El Municipio se obliga a realizar durante la vigencia del presente convenio, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que se indican a continuación:

Año	Centro	Región	PG- PAB	Presupuesto Anual (\$)
2022	CESFAM Monte Patria	Coquimbo	180	18.524.250
2023	CESFAM Monte Patria	Coquimbo	180	18.202.500
		Total Bienio	360	36.726.750

"

CUARTA: Asimismo, modifican la cláusula **NOVENA**, de la forma que sigue:

"Tope máximo de planes de tratamiento.

En concordancia con lo expresado en la cláusula sexta del presente convenio, el tope máximo de meses de planes de tratamiento que el Servicio de Salud podrá realizar, es el siguiente:

Año	Centro	Región	PG- PAB	Presupuesto Anual (\$)
2022	CESFAM Monte Patria	Coquimbo	228	23.871.600
2023	CESFAM Monte Patria	Coquimbo	228	23.056.500
		Total Bienio	456	46.928.100

"

QUINTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 07 de junio de 2022.

SEXTA: El presente addendum se firma en en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



D. CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



D. GERMÁN LÓPEZ ALVAREZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/MOC/PGG/RAM/AAC/SPG/RSM/mgp

2

